



Provincia de  
Santa Fe

H O S P I T A L  
DR. JOSÉ M. CULLEN

Av. Freyre 2150 - S3000EOZ  
Tel./Fax: 457-3357 int 114 al 116  
E-mail: [compras@hospitalcullen.org.ar](mailto:compras@hospitalcullen.org.ar)  
Hospital de Autogestión N° 21.32.0275

# ***LICITACIÓN PÚBLICA***

## ***N° 09/2010***

*Expte: 1368/10*

*Apertura: 06/07/2010 - 10:00*

*Adquisición:*

*Material\_Descartables*

*Para el Servicio de*  
***FARMACIA***

---

***Garantías de la***  
***LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2010***  
***Expte: 1368/10***

---



Provincia de  
Santa Fe

H O S P I T A L  
**DR. JOSÉ M. CULLEN**

Av. Freyre 2150 - S3000EOZ  
Tel./Fax: 457-3357 int 114 al 116  
E-mail: [compras@hospitalcullen.org.ar](mailto:compras@hospitalcullen.org.ar)  
Hospital de Autogestión N° 21.32.0275

**Ref. LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2010**  
*Expediente: 1368/10.*  
*Apertura: 06/07/2010 Hora: 10:00.*

**Objeto: Adquisición de Material Descartables para el Servicio de FARMACIA del HOSPITAL JOSE MARIA CULLEN.**

Sr.  
**Director de Prensa y  
Difusión de la Provincia de Santa Fe**  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

De nuestra mayor consideración:

Solicitamos al Ud. quiera tener a bien disponer la publicación pertinente en el Boletín Oficial, del aviso cuyo texto se adjunta; a la mayor brevedad posible.

A la vez, de acuerdo a lo establecido en el art. 5to. de la ley 10580 solicitamos que la presente sea anunciada y difundida por medio del Boletín Oficial informativo radial y televisivo; así como también publicada en dos oportunidades como mínimo en un tamaño destacado en los diarios de mayor circulación de la provincia de Santa Fe y de la provincia de Buenos Aires, atento a lo dispuesto en el Art. 109 de la Ley de Contabilidad.

Sin otro particular hacemos propicia la oportunidad para saludarlo con atenta consideración.

**División Compras**  
**23-jun-10**



Provincia de  
Santa Fe

H O S P I T A L  
**DR. JOSÉ M. CULLEN**

Av. Freyre 2150 - S3000EOZ  
Tel./Fax: 457-3357 int 114 al 116  
E-mail: [compras@hospitalcullen.org.ar](mailto:compras@hospitalcullen.org.ar)  
Hospital de Autogestión N° 21.32.0275

Sres.  
**Dirección Publicitaria y Administrativa  
de la Gobernación**  
S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

De nuestra mayor consideración:

Por medio de la presente hacemos llegar a Ud. los datos de publicación para  
**Licitación Pública N° 09/2010.**

**GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE SANTA FE**

**LLAMESE A: LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2010.**

**EXPEDIENTE: N° 1368/10.**

**APERTURA: 06/07/2010. HORA: 10:00**

**OBJETO: ADQUIRIR Material\_Descartables.**

**DESTINO: FARMACIA** del Hospital José María Cullen.

**IMPUTACIÓN PREVENTIVA: \$ 1.455.700,00**

**LUGAR A REALIZAR LA APERTURA E INFORMES: Dpto. de Compras** del Hospital J. M. Cullen Av. Freyre 2150. – (3000) - Santa Fe. En horario de 7,00 a 13,00 - ☎ 457-3357 int 114 al 116 – E-mail: [compras@hospitalcullen.org.ar](mailto:compras@hospitalcullen.org.ar)

**VALOR DEL PLIEGO: \$ 583,00.** Deberá hacerse efectivo mediante depósito en la Cta. Cte. N° **599-19233/10** del Banco de Santa Fe S.A.

**SELLADO FISCAL.: \$ 54,00**

Sin otro particular lo saludamos atte.

**División Compras**  
**23-jun-10**



Provincia de  
Santa Fe

# H O S P I T A L DR. JOSÉ M. CULLEN

Av. Freyre 2150 - S3000EOZ  
Tel./Fax: 457-3357 int 114 al 116  
E-mail: compras@hospitalcullen.org.ar  
Hospital de Autogestión N° 21.32.0275

Pliego de Bases y Condiciones: <b>LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2010</b>			
Expediente: <b>1368/10</b>	<b>Apertura</b>	Día: <b>06/07/2010</b>	Hora: <b>10:00</b>

## I. OBJETO:

El Hospital llama a LICITACIÓN PÚBLICA a fin de efectuar la adquisición de **Material Descartables** con destino al Servicio de FARMACIA según el siguiente detalle:

**Para cubrir un período de: 4 meses**

c	Cant	Descripción
1	120	Absorventes hemostaticos 5,1 x 7,6 cm-
2	40	Adhesivo antiseptico x 92ml
3	24	AGUJA CURVA G 211/11
4	2.000	AGUJA DESC.ODONTOL.30GX1
5	28.000	Aguja Descartable 40/12
6	160	Aguja puncion lumbar 19G 3 1/2
7	160	Aguja puncion lumbar 21G 3 1/2
8	160	Aguja puncion lumbar 23G 3 1/2
9	400	Aguja punción lumbar Pta de lápiz N°26
10	132.000	Agujas Descartable 25/8
11	46.000	Agujas Descartable 25/8(calidad superior p/ laboratorio)
12	24.000	Agujas Descartable 40/8
13	3.200	Agujas Descartable 50/8
14	20.000	Agujas Descartables 16/5 SC
15	3.200	Agujas Descartables 25/7 pediatricas
16	2.400	Algodón Hidrófilo S/FA x 500gr
17	400	Ampolla de vidrio p/neb adults
18	1.400	Apositos tegaderm 10 x 12
19	160	Apositos tegaderm 4,4 x 4,4
20	24	Aspirador bucal -
21	8.000	Bajalenguas
22	6.000	Barbijos descartables plegados
23	800	Batas descartables esteriles ( individuales)
24	4.000	Batas descartables oscuras-no transparente c/puño y manga larga
25	80	Biberon x250ml vidrio
26	4.000	Bolsa Colectora K207 desagote inf y dos ganchos
27	8.000	Bolsa colostomia recortable 2,5
28	400	Bolsa receptal azul c/valvula x 2000ml
29	800	Bolsa receptal blanca s/valvula x 2000ml
30	400	Bolsas de lleostomia recortables
31	40	Cal sodada granulada x kg
32	2.000	Campos Fenestrados 0,4 x 0,4 esteril individual
33	1.200	Campos fenestrados 0,8 x 0,8 esteril individual
34	800	Campos Fenestrados 1,5 x 1,5 esteril individual
35	400	Canal esteril c/aleta N°19
36	600	Canal esteril c/aleta N°21
37	200	Canal esteril c/aleta N°23
38	400	Canal esteril c/aleta N°25
39	12	Canula de mayo N°2
40	32	Canula de mayo N°3
41	60	Canula de mayo N°4
42	12	Canula de mayo N°5
43	80	Canula nasal para oxigeno con narina curva
44	160	Canula p/ asp campo K65
45	40	canula p/traqueot. N° 10 sin balon
46	20	canula p/traqueot. N° 11 sin balon
47	120	Canula p/traqueot. N° 8 desc c/b ajustable
48	40	canula p/traqueot. N° 8 desc c/b no ajustable
49	20	canula p/traqueot. N° 8 s/b
50	120	canula p/traqueot. N° 9 desc c/b ajustable



Provincia de  
Santa Fe

# H O S P I T A L DR. JOSÉ M. CULLEN

Av. Freyre 2150 - S3000EOZ  
Tel./Fax: 457-3357 int 114 al 116  
E-mail: [compras@hospitalcullen.org.ar](mailto:compras@hospitalcullen.org.ar)  
Hospital de Autogestión N° 21.32.0275

51	40	canula p/traqueot. N° 9 desc c/b no ajustable
52	12	canula p/traqueot. N° 9 sin balon
53	24	Canula p/traqueotomia N° 10 metálica Krishaver
54	24	Canula p/traqueotomia N° 11 metálica Krishaver
55	24	Canula p/traqueotomia N°7 metálica Krishaver
56	24	Canula p/traqueotomia N°8 metálica Krishaver
57	24	Canula p/traqueotomia N°9 metálica Krishaver
58	24	Cateter doble lumen p/hemod 20cm
59	4	Cateter Dormia 65cm 3/0
60	4	Cateter Dormia 65cm 4/0
61	20	Cateter epicutaneo Caba 540/30
62	32	Cateter epicutaneo Caba 541/30
63	4	Cateter sensor Lotrac
64	12	Cateter termodilucion +introduccion
65	12	Cateter uretral 2J 24 cm CH 7 FR
66	12	Cateter uretral 2J 26 cm CH 7 FR
67	120	Cateter venoso central doble via 14G 7FR x 20cm
68	600	Cateter venoso central T14 simple via
69	192	Catgut Resorcion lenta 0 s/ag
70	392	Catgut Resorcion lenta 1 s/ag
71	576	Catgut Resorcion lenta 2 s/ag
72	192	Catgut Resorcion lenta 2/0 c/a
73	98	Catgut Resorcion lenta 3 s/a
74	192	Catgut Simple 0 sin aguja
75	96	Catgut Simple 1 sin aguja
76	96	catgut Simple 2 sin aguja
77	192	Catgut Simple 2/0 c/aguja curva
78	280	Cepillos endometriales
79	400	Cera para huesos esteril
80	800	Clamp umbilicales
81	800	Contenedores p/nutricion enteral x 700ml
82	5.400	cubreobjeto 24 x 24
83	1.200	cubreobjeto 24 x 36
84	2.400	Descartadores de agujas x 500
85	160	Descartadores de agujas x 6 ltrs 3bocas
86	8.000	Electrodos adulto
87	80	Equipo arterial para dialisis
88	160	Equipo control de flujo
89	400	Equipo p/partos laminados esteril(camisolin/campo g y ch,cobertor)
90	160	Equipo venoso para hemodialisis con fow barrier
91	2.000	Equipos fotosensible macrogotero
92	800	Equipos fotosensible microgotero
93	400	Equipos p/fluidos x 3000ml
94	400	Equipos perfus pico a pico
95	20.000	Equipos V14 s/aguja
96	4.000	Equipos V17 c/microgotero
97	240	Equipos V17 P c/microgoteroc/microg y med vol
98	320	Especulo chico descartable
99	800	Especulo grande descartable
100	800	Especulo mediano descartable
101	80	Filtro dialisis polyamide 1,8 m2 polilux
102	400	Filtro humidificador respirador
103	100	Filtros para leucoreduccion de globulos rojos (bolsa/bolsa)
104	800	Frascos esteriles tapa a presion
105	200	Gasa Hidrofila rectilinea s/FA
106	1.200	Gasa por piezas tubular(trama cerrada) cotizar x pieza de 1,6kgr
107	1.600	Gasa trozada 20 x 20 x kg
108	400	Gasa trozada 30 x 30 x kg
109	80	Gel p/ecografo x 3 Kg
110	6.000	Gorros corrugados cirujano
111	180.000	Guantes de latex descartables large
112	274.000	Guantes de latex descartables medium
113	180.000	Guantes de latex descartables small
114	3.200	Guantes de vinilo SMALL



Provincia de  
Santa Fe

# H O S P I T A L DR. JOSÉ M. CULLEN

Av. Freyre 2150 - S3000EOZ  
Tel./Fax: 457-3357 int 114 al 116  
E-mail: [compras@hospitalcullen.org.ar](mailto:compras@hospitalcullen.org.ar)  
Hospital de Autogestión N° 21.32.0275

115	12.000	Guantes esteriles x par N° 6 1/2p/cirugía puño doblado y largo
116	20.000	Guantes esteriles x par N° 7 1/2 p/cirugía puño doblado y largo
117	9.600	Guantes esteriles x par N° 7p/cirugía puño doblado y largo
118	6.000	Guantes esteriles x par N° 8 p/cirugía puño doblado y largo
119	20	Hilo de lino N° 30
120	20	hilo de lino N° 50
121	672	Hilo Nylon Monof 2-0 c/agtriangular
122	864	Hilo Nylon Monof 3-0 c/ag triangular
123	672	Hilo Nylon Monof 4-0 c/ag triangular
124	672	Hilo Nylon Monof 5-0 c/ag triangular
125	192	Hilo polidioxanone PDS 3/0
126	192	Hilo polidioxanone PDS 4/0
127	192	Hilo polidioxanone PDS 5/0
128	96	Hilo polilactina 910 N° 2/0c/ag SH
129	288	Hilo polilactina 910 N° 3/0c/ag SH
130	288	Hilo Polilactina 910 N°0 c/ag CT1
131	960	Hilo Polilactina 910 N°1 c/ag CT1
132	96	Hilo Polilactina 910 N°2 c/ag CT1
133	192	Hilo Polipropileno monof. N2/0 c/a SH
134	3.600	Hisopos Largos
135	2.400	Hojas de Bisturí N°11
136	2.000	Hojas de Bisturí N°15
137	4.400	Hojas de Bisturí N°22
138	14.000	Hojas de Bisturí N°24
139	800	Jeringas de tomy x 60ml descartable
140	200	Jeringas descartables con pico a rosca X 10CC
141	120.000	Jeringas descartables x 10ml s/ag
142	12.000	Jeringas descartables x 2,5ml s/ag
143	32.000	Jeringas descartables x 20ml s/ag
144	72.000	Jeringas descartables x 5 ml s/ag
145	4.000	Jeringas descartables x 60ml s/ag
146	28.000	Jeringas insulina 100UI x 1 ml c/ag
147	16.000	Jeringas tuberculina c/ag x 1ml
148	6.000	Llaves de tres vias
149	160	Mascara de Cambell
150	120	Mascara para nebulizar con tubuladura adulto
151	800	Miniviaflex p/canal endov N°14
152	800	Miniviaflex p/canal endov N°16
153	4.000	Miniviaflex p/canal endov N°18
154	9.600	Miniviaflex p/canal endov N°20
155	8.000	Miniviaflex p/canal endov N°22
156	3.200	Miniviaflex p/canal endov N°24
157	800	Ovata algodón x 15 cm
158	400	Ovata algodón x 20cm
159	24.000	Pañal p/adultos grande
160	4.800	Pañal p/neonatos
161	16	Papel ecografo alta densidad 110mm x20UPP
162	800	Papel para electro 50 x 30
163	200	Portaobjetos x 50 uds
164	400	Prolongadores PT26 de 2,6mm x 10cm
165	400	Prolongadores PT26 de 2,6mm x 150cm
166	600	Set de bombas enterales
167	2.000	Set de bombas parenterales
168	40	Sonda Bequille N° 16
169	40	Sonda Bequille N° 18
170	40	Sonda Bequille N° 22
171	40	Sonda Bequille N° 24
172	120	Sonda Foley N 18 antialergica transparente c/balon
173	40	Sonda Foley N 20 antialergica transparente c/balon
174	120	Sonda Foley N12 S/balon 5-15
175	800	Sonda Foley N16 c/balon 5-15
176	800	Sonda Foley N18 c/balon 5-15
177	120	Sonda Foley N22 c/balon 5-15
178	120	Sonda Levin 12 K9



Provincia de  
Santa Fe

# H O S P I T A L DR. JOSÉ M. CULLEN

Av. Freyre 2150 - S3000EOZ  
Tel./Fax: 457-3357 int 114 al 116  
E-mail: compras@hospitalcullen.org.ar  
Hospital de Autogestión N° 21.32.0275

179	600	Sonda Levin 16 K10
180	800	Sonda Levin 18 K11
181	80	SONDA MUCUS NEONATO 6 FR.
182	600	Sonda nasogastrica K30
183	800	Sonda nasogastrica K31
184	800	Sonda nasogastrica K33
185	800	Sonda nasogastrica K35
186	80	Sonda Nelaton N 08 semirrigida
187	240	Sonda Nelaton N 10 semirrigida
188	800	Sonda Nelaton N12 semirrigida
189	200	Sonda Nelaton N14 semirrigida
190	80	Sonda Nelaton N16 semirrigida
191	80	Sonda Nelaton N18 semirrigida
192	80	Sonda Nelaton N20 semirrigida
193	280	Sonda p/ alimentacion K108 con mandril
194	80	Sonda p/ drenaje K225 s/ valvula
195	600	Sonda p/ drenaje K227 s/ valvula (calidad superior)
196	200	Sonda p/ drenaje K230 c/ valvula
197	12.000	Sonda p/succion de mucus K32P c/adaptador
198	48	Sonda triple via Hematúrica N22
199	280	Spongostan Standart 70x50x10 mm
200	400	Tela adhesiva 10 cm (indicar mts x rollo)
201	800	Tela adhesiva 5 cm (indicar mts x rollo)
202	192	Tela Adhesiva Hipoalegenica 10mm(indicar mts. por rollo)
203	640	Tela Adhesiva Hipoalergenica 25mm (indicar mts. Por rollo)
204	288	Tela Adhesiva Hipoalergenica 50mm (indicar mts. Por rollo)
205	40	TELA ADHESIVA TRANSPORE 2.5CM
206	80	TELA ADHESIVA TRANSPORE X 5CM
207	80	Tetinas para biberon
208	8	Tubo endotraqueal espiralado N° 7 1/2 c/ boq
209	8	Tubo endotraqueal espiralado N° 7 c/ boq
210	8	Tubo endotraqueal espiralado N° 8 c/ boq
211	160	Tubo endotraqueal N° 7 c/boquilla desc
212	200	Tubo endotraqueal N° 8 1/2 c/boquilla desc
213	240	Tubo endotraqueal N° 8 c/boquilla desc
214	200	Tubo goma latex 6 x 9
215	800	Tubo goma latex 8 x 11
216	800	Tubo PBC cristal 8x11 x metro
217	3.000	Venda cambric 10cm orilladas
218	2.000	Venda cambric 5cm orilladas
219	2.000	Venda cambric 7cm orilladas
220	800	Venda yeso x10cm x 4,5 mtsFraguado rápido
221	1.200	Venda yeso x15cm x 4,5 mtsFraguado rápido
222	1.200	Venda yeso x20cm x 4,5 mtsFraguado rápido

## II. APERTURA DE LAS OFERTAS

La apertura de la presente LICITACIÓN PÚBLICA se efectuará el día **06/07/2010** a las **10:00** hs. en la Oficina de Compras del Hospital con domicilio en Av. Freyre 2150 - 1er piso de la ciudad de Santa Fe.

## III. PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS

Las ofertas deberán presentarse en sobre o paquete perfectamente cerrado, en original y duplicado, en un todo de acuerdo al Art. 9 del Decreto 2809/79 y contendrán los siguientes requisitos:

- 1- Deberá establecer claramente en el exterior del embalaje que la contenga la siguiente leyenda:

**HOSPITAL DR. JOSÉ MARÍA CULLEN**  
**LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2010**  
**EXPTE N° 1368/10 - FECHA: 06/07/2010 - HORA: 10:00**

- 2- Deberá ser numerada en forma correlativa en cada foja del original y duplicado. El duplicado deberá ser fiel reflejo del original, bajo la exclusiva responsabilidad del oferente y para su puesta a disposición de los interesados. Ambos ejemplares deben ser firmados en todas sus fojas con sello aclaratorio de firma según lo indicado en el punto 5 del presente apartado. En caso de quien o quienes suscriba/n la oferta no sea/n alguna/s de las personas inscripta por ante el Registro de Proveedores de la Provincia, deberá acreditarse la representación según lo establecido en la cláusula particular XXX CALIDAD DE PROVEEDOR del presente pliego



Provincia de  
Santa Fe

# H O S P I T A L DR. JOSÉ M. CULLEN

Av. Freyre 2150 - S3000EOZ  
Tel./Fax: 457-3357 int 114 al 116  
E-mail: [compras@hospitalcullen.org.ar](mailto:compras@hospitalcullen.org.ar)  
Hospital de Autogestión N° 21.32.0275

- 3- Deberá ser redactada en idioma nacional, confeccionada a máquina, y en un solo tipo de escritura. Las enmiendas, interlineados y/o raspaduras deberán ser debidamente salvadas por el oferente al pie de cada foja.
- 4- En los casos en que el pliego requiera documentación certificada y/o legalizada, dichas certificaciones y legalizaciones deberán presentarse sólo en el ejemplar original, agregándose copia del mismo al duplicado, manteniendo la foliatura.
- 5- La propuesta deberá estar firmada en todas sus hojas por el proponente, su mandatario conforme instrumento legal que lo acredite o el representante legal, con sello aclaratorio de cada firma que identifique nombre, apellido y carácter del firmante, en su caso. El Hospital Dr. José M<sup>a</sup> Cullen se reserva el derecho de requerir las aclaraciones que estime pertinentes.

## IV. CALIDAD DE PROVEEDOR:

A los efectos de la presentación de las ofertas, es requisito estar inscripto en el Registro de Proveedores de la Provincia. No obstante, podrán presentar ofertas personas físicas o jurídicas no inscriptas, implicando la sola presentación, solicitud tácita de inscripción en un todo de acuerdo con el art. 6° del Decreto N° 2809/79. En este último caso los oferentes, al momento de presentar la oferta y formando parte de la misma, deberán proporcionar e incluir la información que en cada caso se indica, acompañando copia debidamente certificada de la documental que así la acredite:

### A. Personas físicas y apoderados:

1. Nombre completo, fecha de nacimiento, nacionalidad, profesión, domicilio real y constituido, estado civil y número de documento de identidad.
2. Número de Clave Única de Identificación Tributaria.

### B. Personas jurídicas:

1. Razón social, domicilio legal y constituido, lugar y fecha de constitución y datos de inscripción registral.
2. Número de Clave Única de Identificación Tributaria.
3. Nómina de los actuales integrantes de sus órganos de fiscalización y administración.
4. Fecha, objeto y duración del Contrato social.
5. Fechas de comienzo y finalización de los mandatos de los órganos de administración y fiscalización.

### C. Personas jurídicas en formación:

1. Fecha y objeto del contrato constitutivo.
2. Número de expediente y fecha de la constancia de iniciación del trámite de inscripción en el registro correspondiente.

### D. Consorcios y Uniones Transitorias de Empresas:

1. Identificación de las personas físicas o jurídicas que los integran.
2. Identificación de las personas físicas que integran cada empresa.
3. Fecha del compromiso de constitución y su objeto.
4. Fecha y número de inscripción registrado de la constancia de iniciación del trámite respectivo.
5. Declaración de solidaridad de sus integrantes por todas las obligaciones emergentes de la presentación de la oferta, de la adjudicación y de la ejecución del contrato.

El adjudicatario deberá inscribirse en el Registro de Proveedores de la Provincia. El Hospital José M<sup>a</sup> Cullen no dará curso a las facturas mientras la firma no cumpla con todos los requisitos exigidos para dicha inscripción.

En caso de que la oferta fuera suscripta por apoderado, deberá adjuntar a la misma fotocopia autenticada del poder que así lo habilite. Estarán habilitados para la presentación de ofertas tanto personas físicas, jurídicas o consorcios y uniones transitorias de empresas, legalmente habilitadas e inscriptas conforme nuestra legislación, capaces para adquirir derechos y contraer obligaciones.

## V. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS PRODUCTOS OFERTADOS

- 1- La oferta deberá especificar amplias características del producto cotizado, consignar marcas, procedencia y todo otro elemento de juicio que sirva para el posterior estudio y selección de las ofertas. Se ajustará al art. 10° del Dto. 2809/79.
- 2- El proponente podrá formular oferta por todos o algunos de los ítem solicitados, cotizar en cada ítem productos de origen nacional y/o importado. Asimismo podrá cotizar todas las alternativas que crea conveniente, ajustándose a las especificaciones técnicas del ítem correspondiente.
- 3- Marca: Se deberá especificar la marca del producto que será provisto, tanto de la oferta básica como de sus alternativas, siendo causal de desestimación la omisión de este aspecto por ser considerado atributo del bien. Todas las marcas de un mismo producto deberán ajustarse a los requerimientos de calidad del presente pliego. Asimismo se deberá informar modelo y/o código de artículo de los productos cotizados que permita la identificación de los mismos conforme a la modalidad del mercado para este tipo de bienes.



Provincia de  
Santa Fe

# H O S P I T A L DR. JOSÉ M. CULLEN

Av. Freyre 2150 - S3000EOZ  
Tel./Fax: 457-3357 int 114 al 116  
E-mail: [compras@hospitalcullen.org.ar](mailto:compras@hospitalcullen.org.ar)  
Hospital de Autogestión N° 21.32.0275

- 4- Acreditar la inscripción y autorización de funcionamiento (habilitación) de la empresa como fabricante o importador de los productos que comercializa, mediante certificación expedida por la ANMAT, según la normativa vigente en la materia.
- 5- Cuando los productos que se ofrezcan sean importados deberá acompañarse: Certificados de Calidad de los productos comercializados expedidos por la FDA y/o de la Unión Económica Europea y/o de la autoridad que correspondiera, conforme al país de procedencia del producto. Adjuntar constancia de procedencia, tanto de la oferta básica como de sus alternativas, condición no excluyente.
- 6- Acreditar mediante Certificación Oficial el cumplimiento de las normas ISO 9000 e ISO 9001 por parte del fabricante y/o importador de cada producto, condición no excluyente.
- 7- Folletos ilustrativos: Acompañar a la propuesta folletos o videos ilustrativos de los productos ofertados que avalen sus especificaciones técnicas y contribuyan a facilitar la mejor interpretación de la calidad y características técnicas. La presentación de los mismos no exime al oferente de la obligación de describir las características técnicas de todos y cada uno de los productos ofertados.
- 8- Sustitución de productos adjudicados: Cuando durante el transcurso del contrato, a consecuencia de innovación tecnológica, el producto adjudicado deje de fabricarse, tornándose la provisión de cumplimiento imposible, y el mismo sea sustituido por uno nuevo con características técnicas similares, el adjudicatario podrá ofrecer en reemplazo el nuevo producto al mismo precio del adjudicado, siendo facultad el Hospital Cullen su aceptación. Tal sustitución deberá ser aprobada por acto administrativo del Consejo de Administración del Hospital Dr. José M<sup>a</sup> Cullen.

## VI. DE LAS OFERTAS

- a) El proponente podrá cotizar todas las alternativas que crea conveniente ajustándose a las especificaciones técnicas del ítem correspondiente.
- b) El precio cotizado por el oferente deberá ser unitario y efectuarse en **pesos** por cada uno de los ítem.
- c) Se consignará como **valor total** de la oferta a la sumatoria de los diferentes valores que resulten de multiplicar los valores unitarios cotizados - correspondientes a la alternativa de mayor valor - por las cantidades solicitadas de cada ítem ofertado. El mismo valor será consignado en el Acta de Apertura.

## VII. CONSIDERACIONES DE LAS OFERTAS: (Capítulo VI del Decreto 2809/79 y modif. Decreto 1372/2000)

Se destacan entre las disposiciones del capítulo mencionado lo dispuesto en los siguientes artículos:

Art. 28. c) Serán objeto de desestimación las ofertas que carecieran de la garantía de la oferta exigida.

Art. 31. La omisión de los requisitos exigidos en los incisos c) a g) del Art. 14 del Decreto 2809/79 y modif. Decreto 1372/2000 podrá ser suplida dentro del término de dos días hábiles, contados desde el momento en que el proponente sea notificado. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión sea subsanada, será rechazada la propuesta, con pérdida de la garantía de oferta y/o aplicación de la correspondiente sanción.

## VIII. MANTENIMIENTO DE LA OFERTA

El mantenimiento de la oferta será por el plazo de 30 días, a partir de la fecha de apertura; vencido dicho plazo sin que se produzca la notificación de la adjudicación, el proponente deberá notificar en forma fehaciente al organismo licitante, dentro de los dos días hábiles de producido el vencimiento, que su propuesta ha caducado, si así no lo hiciere el plazo original del mantenimiento de oferta quedará automáticamente prorrogado por el término de 15 días más, contados a partir del día siguiente de producido el primer vencimiento. Lo dispuesto en esta cláusula no podrá ser condicionado por el proponente en su oferta.

## IX. GARANTIA DE LA OFERTA

Los proponentes deberán constituir la garantía de la oferta por el equivalente al **1% del valor total** de la oferta en alguna de las formas señaladas por el Art. 21 del decreto 2809/79 y emitida la misma a la orden del Hospital Dr. José M. Cullen.

En el caso de cotizar con alternativas, la garantía se calculará sobre el mayor valor propuesto. Los proponentes deberán constituir la garantía de oferta conforme a lo establecido en el art. 21 del Decreto 2809/79 y emitida la misma a la Orden del Hospital Dr. José M. Cullen.- En caso de optar por documento pagaré, éste deberá estar debidamente cumplimentado con el impuesto de sellos y afianzado a satisfacción del Hospital Dr. José M. Cullen, o avalado por un banco.

## X. FORMA DE SELECCIÓN DE LAS OFERTAS

Será de aplicación lo establecido en el Art. 35 del Decreto 2809/79.

1. Será de aplicación lo establecido en el Capítulo VII del Decreto 2809/79.
2. La adjudicación se efectuará por ítem, pudiendo el Hospital seleccionar la adjudicación de cada ítem a favor de uno o más oferentes que cumplan con los requisitos del presente pliego.



Provincia de  
Santa Fe

# H O S P I T A L DR. JOSÉ M. CULLEN

Av. Freyre 2150 - S3000EOZ  
Tel./Fax: 457-3357 int 114 al 116  
E-mail: compras@hospitalcullen.org.ar  
Hospital de Autogestión N° 21.32.0275

- Muestras:** En el caso que la Comisión de Preadjudicación requiera la presentación de muestras por parte de los oferentes, las mismas deberán ser entregadas al Hospital, dentro del término de dos días hábiles, contados desde el momento que el proponente sea notificado, transcurrido dicho plazo sin que el proponente cumplimente lo requerido, la propuesta del renglon será rechazada. Cada muestra deberá ser entregada con rotulo en parte visible donde se indique Licitación Pública N°..., Nombre del Proponente, N° del ítem al que pertenece, detalle de la denominación del producto coincidente con el consignado en la oferta.

## XI. GARANTIA DE AJUDICACION

Se constituirá por el 5% del valor total adjudicado, art. 19 a 22 del Decreto 2809/79 dentro de los 10 días de la Notificación (Orden de Provisión) con vigencia hasta la finalización de la Contratación. Podrá constituirse, a opción del adjudicatario, conforme a lo expuesto en los inc. d), f) y g) del art. 21 del Decreto 2809/79.

## XII. ADJUDICACIÓN Y FORMALIZACIÓN DEL CONTRATO

Resuelto el trámite de adjudicación por el Hospital y notificado debidamente este decisorio por medio fehaciente, los adjudicatarios deberán comparecer ante el Hospital para suscribir el pertinente contrato de acuerdo a lo establecido en el art. 40 del Decreto 2809/79 y en los términos del presente pliego.

## XII. FORMA DE PROVISIÓN DEL SERVICIO / DE LA MERCADERÍA

- El Hospital Dr. José M. Cullen autorizará la provisión de los elementos contratados, mediante la emisión de un formulario: "ORDEN DE PROVISIÓN"
- ORDEN DE PROVISIÓN: se confeccionará por cuádruplicado (original: p/proveedor, duplicado: p/legajo, triplicado: p/notificar al servicio, cuádruplicado: p/archivo).
- El Hospital comunicará el pedido al proveedor mediante la entrega de dicha orden (original).
- Plazo y lugar de entrega: La mercadería adjudicada debe ser entregada en forma en el Hospital Dr. José M. Cullen, Servicio de **FARMACIA**, de lunes a viernes en horario de 7,00 a 11,00 hs. acompañada de Remito Original y Copia; Plazo entrega: **Cuatro entregas de acuerdo a la programación que se adjuntará**, en caso de urgencias se puede solicitar la entrega de cualquier renglón por adelantada.

## XIV. NORMAS DE FACTURACIÓN, FORMA Y PLAZO DE PAGO

- Factura confeccionada conforme resolución vigente de la AFIP-DGI.
- Remito con la conformidad de recepción del Servicio de **FARMACIA** y el profesional que las autoridades designen para tal fin.
- El pago será al **60 DÍAS de recepción de factura y conformidad definitiva**. El Certificado de Recepción Definitiva será extendido por el Servicio de FARMACIA del Hospital Dr. José, M. Cullen, dentro de los plazos previstos en el art. 49 del Decreto 2809/79. Los adjudicatarios deberán cumplimentar, **previo a cada pago**, lo establecido en el Decreto N° 224/92; 710/92 y 1677/92, adjuntando los formularios correspondientes.

## XV. I.V.A.

El Hospital Dr. José María Cullen reviste el carácter de **EXENTO**, por tal motivo las ofertas no discriminarán la incidencia fiscal del impuesto de referencia.

## XVI. DOCUMENTACIÓN Y REQUISITOS A CUMPLIMENTAR POR LOS OFERENTES

Deberán acompañar a la oferta:

- La propuesta firmada por el proponente y confeccionada según las disposiciones de este pliego.
- Compra del Pliego: Original de Boleta de Depósito a la cuenta corriente en \$ N° 599-19233/10 del Nuevo Banco de Santa Fe S.A. por el valor de \$ 583,00.**
- Garantía de oferta.** 1% del total de la oferta. **SELLADA POR EL BANCO.-**
- Reposición del Sellado Provincial de Ley por el importe de \$ 54,00 Únicamente en papel sellado o estampillado de la Provincia de Santa Fe.** Dicho sellado no deberá poseer una antigüedad superior a cinco (5) días hábiles bancarios anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación. Art. 212 del Código Fiscal (T.O. 1997 y Modificaciones)
- Documentación que acredite la personería de los representantes legales o apoderados que suscriben la oferta mediante instrumentos extendidos por escribanos públicos debidamente legalizados. Todas las firmas que fuesen puestas en ejercicio de representación, deberán estar debidamente aclaradas con indicación del nombre y apellido y acreditación de la representación invocada.
- En caso de presentarse una unión transitoria de empresas, la documentación y constancias pertinentes deberán acompañarse por cada una de sus integrantes. Se deberá presentar el instrumento constitutivo de la U.T.E., según exigencias legales, y las demás constancias de inscripción en el Registro Público de Comercio, en los organismos fiscales y de seguridad social que correspondan. Una vez presentada en la licitación, no se podrá modificar su integración y en caso de resultar adjudicataria, no podrán hacerlo hasta el



Provincia de  
Santa Fe

# H O S P I T A L DR. JOSÉ M. CULLEN

Av. Freyre 2150 - S3000EOZ  
Tel./Fax: 457-3357 int 114 al 116  
E-mail: [compras@hospitalcullen.org.ar](mailto:compras@hospitalcullen.org.ar)  
Hospital de Autogestión N° 21.32.0275

- cumplimiento total de las obligaciones emergentes de la contratación, salvo expresa autorización del Hospital.
7. Constancia de Inscripción en el Registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe. De no estar inscriptos, se procederá de acuerdo a lo estipulado en el art. 6to. del Decreto 2809/79 modificado por el Decreto 1372/00 – “Calidad del proveedor” Apartado VI de estas Cláusulas Particulares.
  8. Constancia que acredite su condición fiscal según normas y resoluciones vigentes nacionales y provinciales: AFIP, Administración Provincial de Impuestos de la Provincia de Santa Fe o de la Jurisdicción Provincial donde se encuentra radicado el proponente.
  9. Certificado Fiscal vigente para contratar, emitido por la Administración Federal de Ingresos Públicos – AFIP – Resolución Gral. N° 1814 de fecha 13/01/05. Quedan excluidos de esta obligatoriedad las presentaciones de ofertas cuyos importes sean inferiores a \$ 50.000.- (Pesos cincuenta mil).
  10. Constancia o certificado que no registra a la fecha de su emisión incumplimientos fiscales de carácter provincial. La constancia deberá ser emitida por la Administración Provincial de Impuestos de la Provincia de Santa Fe (A.P.I.). En caso que la firma no opere o no haya operado comercialmente en el ámbito de la Provincia de Santa Fe la constancia o certificado deberá ser expedido por el organismo fiscal correspondiente a la Jurisdicción Provincial o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires en los cuales registre inscripción. El certificado o constancia no podrá tener una antigüedad superior a los sesenta días corridos anteriores a la fecha de apertura de la presente licitación. Quedan excluidos de esta obligatoriedad las presentaciones de ofertas cuyos importes totales de cotización (estimado anual según cantidades del Anexo II) sean inferiores a los \$ 50.000.- (Pesos cincuenta mil).
  11. Certificado negativo expedido por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos – R.D.A.M. – de la Jurisdicción que corresponda al oferente (en original o copia certificada por el Poder Judicial o Escribano Público), tanto para “Personas Físicas”, o “Personas Jurídicas”. Para el caso de “Personas Jurídicas”, deberá presentarse certificado de los miembros que integren los órganos de administración; para “Unión Transitoria de Empresa – U.T.E. –”, de los miembros de los órganos de administración de las personas jurídicas que componen (Ley 11945 y Decreto 1005/06).
  12. Declaración jurada donde conste el domicilio real del proponente y constituir domicilio legal en el radio de la ciudad de Santa Fe, lugar este donde serán válidas las notificaciones vinculadas con la gestión licitatoria y eventualmente con el contrato de la adjudicación.
  13. Declarar los domicilios, números de teléfonos, telefax y correo electrónico en las ciudades de Santa Fe, en los cuales el Hospital comunicará los “FORMULARIOS DE PROVISION”, en caso que el oferente resulte adjudicado.  
El adjudicatario queda obligado, durante la vigencia del contrato, a comunicar al Hospital, por medio fehaciente, cualquier modificación de los domicilios, teléfonos telefax y correo electrónico declarados en la oferta.
  14. Declaración Jurada suscripta por el proponente ó representante/s legal/es, donde manifieste que para cualquier cuestión judicial que se suscite con motivo de la gestión licitatoria y/o en el curso de ejecución del contrato, se acepta la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe, con expresa exclusión de todo otro fuero ó jurisdicción.
  15. Declaración Jurada suscripta por el proponente o representante/s legal/es del mismo, en la cual manifiesta:
    - a) No encontrarse suspendido o inhabilitado en el Registro de Proveedores de la Provincia.
    - b) No encontrarse en estado de concurso o quiebra, embargado o inhibido para funcionar en ningún distrito del país,
    - c) No ser deudor moroso del estado provincial por obligaciones de contrataciones con el mismo.
    - d) No encontrarse comprendido en ninguna de las causales de inhabilitación para contratar con la Administración Pública Provincial.
  16. **Manifestación sobre si opta o no por los beneficios de la Ley N° 12.105, acompañada de la documentación que la certifique.**
  17. Folletos e ilustraciones explicativos de los productos ofrecidos
  18. El oferente deberá acreditar su condición de fabricante o importador de cada producto cotizado, o poseer autorización para comercializar cada producto dentro de la Provincia de Santa Fe directamente extendida por el fabricante o importador de cada producto.
  19. El oferente deberá presentar certificado de inscripción y de autorización de funcionamiento de la empresa como fabricante y/o importador extendida por el ANMAT.
  20. En caso que el oferente posea autorización para comercializar cada producto dentro de la Provincia de Santa Fe directamente extendida por el fabricante o importador de cada producto, los certificados de inscripción y de autorización de funcionamiento de la empresa extendida por el ANMAT deberán corresponder a la de la empresa fabricante y/o importadora.
  21. El oferente deberá presentar certificados de cumplimiento de las buenas prácticas de todos los productos médicos ofertados, extendidos por el ANMAT., identificando claramente en cada caso al ítem al que corresponde, y en el orden correlativo del Anexo I
  22. El oferente deberá presentar certificado provisorio de cada elemento y anexo con especificaciones de cada producto ofertado (PM) extendido por el ANMAT. identificando claramente en cada caso al ítem al que corresponde, y en el orden correlativo del Anexo I
  23. En todos los casos, las certificaciones, autorizaciones y habilitaciones que se presenten deberán encontrarse vigentes a la fecha de apertura de la licitación.



Provincia de  
Santa Fe

# H O S P I T A L DR. JOSÉ M. CULLEN

Av. Freyre 2150 - S3000EOZ  
Tel./Fax: 457-3357 int 114 al 116  
E-mail: [compras@hospitalcullen.org.ar](mailto:compras@hospitalcullen.org.ar)  
Hospital de Autogestión N° 21.32.0275

24. Nómina de clientes que den referencias sobre el servicio de la empresa en coberturas similares a la solicitada. Adjuntar constancia suscripta por cada empresa. No excluyente.
25. El pliego o fotocopia del mismo firmado en todas sus hojas con la aclaración pertinente.

**El incumplimiento de los requisitos 1), 2) y 3) exigidos precedentemente dará lugar a la desestimación inmediata de la oferta. Para el caso del Inc. g) el mismo debe cumplimentarse solo en caso de adhesión expresa a la ley 12105. El incumplimientos de los demás requisitos enumerados podrá ser suplido dentro del término de dos días hábiles, contados desde el momento en que el proponente sea notificado. Transcurrido dicho plazo sin que la omisión sea subsanada será rechazado la propuesta en las condiciones que establece el Art. V (Consideración de las ofertas del Presente Pliego de Bases y Condiciones.**

## **XVII. RESCISION POR INCUMPLIMIENTO DEL ADJUDICATARIO**

El Hospital Dr. José M. Cullen se reserva el derecho - que será parte integrante de una cláusula contractual - a la rescisión del contrato a suscribir con el adjudicatario y por incumplimiento manifiesto de éste, de las obligaciones a su cargo, de conformidad con lo normado en el Decreto 2809/79, sin perjuicio del derecho que le asiste de iniciar las acciones legales que por daños y perjuicios ocasionare al Hospital Dr. José M. Cullen aquel incumplimiento.

## **XVIII. COMPETENCIA Y JURISDICCIÓN**

Para cualquier cuestión legal que se suscite con motivo de la gestión licitatoria y/o en el curso de ejecución del contrato, las partes de común acuerdo, convienen la competencia de los Tribunales Ordinarios de la ciudad de Santa Fe con exclusión de cualquier otro fuero o jurisdicción.

## **XIX. REGIMEN LEGAL - NORMAS DE APLICACIÓN**

La presente gestión se regirá conforme a los Decretos 2809/79 - 2808/79 - Decreto 5100/55 - Decreto 1372/00, Decreto Ley 1757/56 (Ley de Contabilidad) de la Pcia., Decreto 224/92, 710/92 y 1677/92.

Cuando la normativa indicada hace referencia a la "Dirección General de Contrataciones y Suministros de la Pcia." o a la "Provincia de Santa Fe", se entenderá el " Hospital Dr. José M. Cullen".

**XX. CONOCIMIENTO DEL PLIEGO:** El proponente no podrá alegar en cualquier caso la falta de conocimiento del presente pliego y el solo hecho de presentar la oferta implicará la perfecta comprensión de sus cláusulas y aceptación de todas sus condiciones, como así mismo de los lugares y plazos en que deben cumplirse las obligaciones, dando además su conformidad a la interpretación que en caso de duda haga el Consejo de Administración.

**XXI.** El Consejo de Administración del Hospital se reserva el derecho de aumentar o disminuir hasta en un 50% las cantidades solicitadas o dejar sin efecto la contratación sin derecho de indemnización alguna.

## **XXII. INFORMES Y LUGAR DE APERTURA**

División Compras - Hospital J. M. Cullen- Av. Freyre 2150 - S3000EOZ - ☎ 457-3357 int 114 al 116 – E-mail: [compras@hospitalcullen.org.ar](mailto:compras@hospitalcullen.org.ar)



Provincia de  
Santa Fe

H O S P I T A L  
DR. JOSÉ M. CULLEN

Av. Freyre 2150 - S3000EOZ  
Tel./Fax: 457-3357 int 114 al 116  
E-mail: compras@hospitalcullen.org.ar  
Hospital de Autogestión N° 21.32.0275

## CLAUSULAS ESPECIALES

- 1) Las firmas proveedoras deberán adjuntar en cada oferta fotocopia debidamente autenticada, ante escribano público y/o autoridad judicial competente, de su habilitación otorgada por la autoridad sanitaria de origen. La comisión de adjudicación se reserva el derecho de constatar efectivamente si se encuentran habilitadas a la fecha de aperturas de ofertas. Para el supuesto caso de comprobarse su inhabilitación se tendrá por desestimada la oferta.
- 2) No se aceptarán ofertas de especialidades medicinales, bajo cualquier forma farmacéutica, si no están registradas y autorizada su venta por la Secretaría de Estado de Salud Pública de la Nación. Cuando se coticen especialidades medicinales deberán adjuntarse el número de certificado, bajo el cual se hallan registradas, como así también su denominación comercial, en caso de omitirlo, será desestimado el ítem. Las drogas cualquiera sea su origen (natural o sintético), los reactivos analíticos, los elementos de diagnóstico y material de curaciones, deberán reunir las condiciones exigidas por la Farmacopea Argentina. Las que no figuren en esta, por la del país de origen del producto o por las normas definidas y precisas sobre su grado de pureza.
- 3) Los envases deberán ser originales con los atributos, marcas de fábrica que los identifiquen y con las especificaciones claras y precisas de su contenido, el que deberá ser reproducido en idioma castellano, cuando el rótulo sea de origen extranjero. Inutilizar troqueles. En caso de tratarse de envases hospitalarios, no deberán contener más de 100 unidades si son ampollas, en cuanto a comprimidos, cápsulas, supositorios u óvulos, pueden aceptarse en envases de mayor cantidad, siempre y cuando se presenten en tiras de aluminio o plástico, impresos individualmente su nombre comercial y fecha de vencimiento, entendiéndose no más de 1000 unidades.
- 4) Los envases que contienen drogas ácidas deben ser entregados con tapón de vidrio esmerilado.
- 5) Es indispensable agregar a cada unidad medicamentosa y de material descartable la leyenda **Ministerio de Salud y Medio Ambiente Santa Fe DISTRIBUCION GRATUITA**, Lo que podrá hacerse en forma abreviada y su fecha de vencimiento.
- 6) En los comprimidos, los pesos dados se refieren al de los componentes medicinales, con exclusión de excipiente a usar.
- 7) Los medicamentos u otros artículos a entregar que tuvieran fecha de vencimiento, esta deberá ser tal que permita su consumo antes de llegar a la expiración de su actividad, nunca inferior a 18 meses, desde el momento de la entrega y podrán ser objeto de canje con 60 días de antelación al vencimiento del producto, en caso de haberse notificado por parte del Laboratorio Productor de encontrarse imposibilitado de cumplir dicho plazo de vencimiento.
- 8) Se deberán presentar muestras antes de la apertura, de todo lo que fuese material descartable y curaciones, caso contrario será desestimada la cotización.
- 9) Las cotizaciones serán realizadas siguiendo el orden numérico y correlativo de la nómina de elementos solicitados, citando siempre el renglón licitado. La orden de provisión, en caso de especialidades medicinales, deberá contener la transcripción textual de la presentación efectuada por el proveedor, a fin de verificar que las entregas se ajusten a lo solicitado.
- 10) Se deberán suministrar todos aquellos datos que tiendan a una mayor ilustración sobre la calidad de cada producto ofrecido. Por lo tanto a aquellos proveedores que resulten adjudicados, se les podrá requerir el Protocolo de Producto Terminado, para cada renglón, como así también los Protocolos y Análisis de control de calidad con firma del Director Técnico, debiendo mencionar las técnicas cuali y cuantitativas utilizadas, los patrones empleados y los rangos de validez para cada resultado. Dichas Técnicas deberán ser coincidentes con la de la Monografía de habilitación del producto.
- 11) Podrá formularse oferta por todo o parte de lo solicitado y aún por parte del renglón. Las adjudicaciones parciales se resolverán en estos casos sin perjuicio de contemplar las cantidades licitadas mediante consideración de la oferta que siga en precio y calidad.
- 12) La entrega de mercadería se hará según la planificación expresamente solicitada, en una entrega completa. La Institución se reserva el derecho de rechazar la mercadería que no se ajuste a lo expresamente solicitado en la orden de provisión y programación de entrega.
- 13) Los oferentes podrán cotizar, entregar, facturar y cobrar, **dentro de los plazos establecidos** en forma parcial.
- 14) El Director Técnico de esta Institución se reserva el derecho de observar algún otro requisito que considere necesario, antes de la adjudicación, referido a datos sobre los rubros ofrecidos.
- 15) Los números de certificados de cada una de las especialidades medicinales que se cotizan deberán estar avalados con la firma del Director Técnico de la Droguería o Laboratorio oferente con la leyenda: **Certifico que los números de Certificados de la presente Oferta corresponden a las especialidades medicinales que figuran en la presente cotización y no se hallan vencidos**
- 16) El Farmacéutico, Director Técnica del Hospital José María Cullen, se reserva el derecho de efectuar controles de calidad de los productos recibidos pudiendo determinar además el o los laboratorios en donde se efectuarán, como así también las técnicas a aplicar para la realización de los mismos. Para el supuesto de resultar negativos, dichos controles, se rechazarán los medicamentos, comunicando al Proveedor, quien deberá correr con los gastos de los análisis realizados.



Provincia de  
Santa Fe

H O S P I T A L  
DR. JOSÉ M. CULLEN

Av. Freyre 2150 - S3000EOZ  
Tel./Fax: 457-3357 int 114 al 116  
E-mail: compras@hospitalcullen.org.ar  
Hospital de Autogestión N° 21.32.0275

**PLANILLA DE REQUISITOS LEGALES**

**LICITACIÓN PÚBLICA N° 09/2010 - Expediente: 1368/10**  
Adquisición de **Material Descartables** para el Servicio de **FARMACIA**

Razón Social del Proponente			
Domicilio Real			
Tel/Fax			
E-mail			
Localidad – Provincia			
Domicilio Legal			
Localidad – Provincia			
Valor de su propuesta \$			
Valor de la propuesta en letras			
Garantía del 1% del valor de la propuesta por \$			
Boleta Depósito – Compra Pliego por \$			
Sellado de la Provincia de Santa Fe por \$			
Inscripción en el registro de Proveedores de la Provincia de Santa Fe N°			
C.U.I.T. N°			
Ingresos Brutos N°			
Convenio Multilateral N°			

**Declaro bajo juramento** que para cualquier cuestión judicial que suscite con motivo de la presente gestión licitatoria y/o en el curso de ejecución del contrato, *se acepta la competencia de los Tribunales Ordinarios de la Ciudad de Santa Fe*, con expresa exclusión de todo otro fuero o jurisdicción.

**Declaro bajo juramento** conocer y aceptar todas las condiciones del pliego de esta licitación.

.....  
Firma y sello